



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001696

Fecha: 22/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tal sentido, discrecionalmente y por necesidad del servicio, a fin de atender comunicación escrita del 6 de junio de 2018, remitida por el señor Carlos Enrique Santacruz Caicedo, Rector de la Institución Educativa San Antonio de Padua, donde informa sobre las falencias pedagógicas que presenta el educador vinculado en propiedad **NELSON DE JESUS GIRALDO ZAPATA**, identificado con Cédula **70.853.862**, quien viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física en la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897210-030, quien puede ser reubicado en otro establecimiento educativo, que le permita desarrollar su función docente con mayor propiedad e idoneidad.
- * Para posibilitar el traslado del educador Giraldo Zapata, por necesidad del servicio, se hace necesario trasladar a la educadora vinculada en Provisionalidad **RUBY STELLA REYES RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **50.930.531**, Licenciada en Matemáticas y Física, quien viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física de la Institución Educativa San José del municipio de Jericó, plaza 3680000-012.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **NELSON DE JESUS GIRALDO ZAPATA**, identificado con Cédula **70.853.862**, Ingeniero Electricista, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física para la Institución Educativa San José del municipio de Jericó, plaza 3680000-012, en reemplazo de Ruby Stella Reyes Rodríguez, con Cédula 50.930.531, quien pasa a otro municipio; el educador Giraldo Zapata, viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física de la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897210-030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **RUBY STELLA REYES RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **50.930.531**, Licenciada en Matemáticas y Física, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física de la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, plaza 7897210-030, en reemplazo de Nelson de Jesús Giraldo Zapata, con Cédula 70.853.862, quien pasa a otro municipio; la educadora Reyes Rodríguez, viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física de la Institución Educativa San José del municipio de Jericó, plaza 3680000-012.

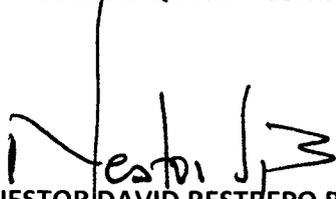
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Docente, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

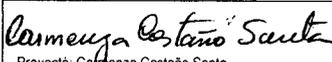
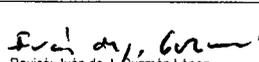
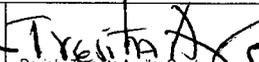
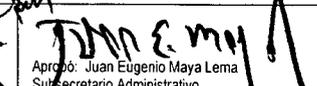
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Junio 18 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---